



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 246

Lima, 05 JUN 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 4 de junio del 2009, el Informe N° 100-2009/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Oficio N° 09-2009-MML-GPV-SOJ de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, proponiendo al Concejo la aceptación de la donación efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", de S/. 5,210.00, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinadas al Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal; y representan el 81.95% a los que ascienden los beneficios generados por la operación del programa durante los meses de agosto, setiembre y octubre del 2008; siendo efectivas en los meses de marzo y abril del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 160-2009-MML-GPV-SOJ de fecha 18 de mayo del 2009; tramita acorde a las normas establecidas, ante la Gerencia de Planificación la solicitud de aceptación de donación en servicios por la suma total de S/. 5,210.00, efectuada por el Instituto Superior Tecnológico "AMAUTA"; a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinadas al Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal; y representan el 81.95% a los que ascienden los beneficios generados por la operación del programa durante los meses de agosto, setiembre y octubre del 2008; siendo efectivas en los meses de marzo y abril del 2009, las cuales son:



Descripción	Factura / Recibo	Total S/.
Servicio de Actualización y Modificación de Página Web	001-000020	450.00
Servicio de Apoyo al Programa Contacto Joven en la Revisión de Proyectos	0001-000012	300.00
Servicio de Traslado de material y Equipos para Programa Contacto Joven	001-000199	140.00
Servicio de Pintado de aulas del Programa Contacto Joven	001-000035	800.00
Servicio de estudios de mercado para el Programa Contacto Joven	002-000007	620.00
Servicio de elaboración y ejecución de Focus Group destinado a la aprobación del mercado laboral.	001-00127	1,500.00
Análisis sobre evaluación del servicio del Programa Contacto Joven	001-00129	1,000.00
Servicio de Apoyo al Programa Contacto Joven en realización e investigación en base de datos	001-0000003	400.00
Total:		5,210.00

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 132-2009-MML-CMAEO;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

246

ACORDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación en servicios por la suma total de S/. 5,210.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES), efectuada por el Instituto Superior Tecnológico "AMAUTA" a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinados al Programa "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal y que representan el 81.95% a los que ascienden los beneficios generados por la operación del Programa durante los meses de agosto, setiembre y octubre del 2008; efectivas en los meses de marzo y abril del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer al Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación en efectivo efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Participación Vecinal - Subgerencia de Organizaciones Juveniles. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Organizaciones Juveniles - Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**
Secretario General del Consejo


 **MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ**
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

EN DEBATE SE VA A VOTAR LOS SEÑORES REGIDORES QUE ESTEN DE ACUERDO, EN CONTRA, ABSTENCIONES, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACETACION DE DONACION

EN DEBATE SE VA A VOTAR LOS SEÑORES REGIDORES QUE ESTEN DE ACUERDO, EN CONTRA, ABSTENCIONES, APROBADO POR UNANIMIDAD.